

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicación: No. 630014003009 **2021 00326 00***
Sustanciación: 859

En atención al escrito obrante en el anexo 75 del expediente digital y por ser procedente, el Juzgado deja sin efecto alguno el auto interlocutorio No. 647 de fecha 14 de julio de 2022, notificado por estado 117 de fecha 15 de mismo mes y año, visible en el anexo 74 del expediente digital, por medio del cual se había librado el auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Como consecuencia de lo anterior, se corre traslado por el término de 10 días a la parte demandante de las excepciones propuestas por el curador ad-litem, conforme al art. 442 C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 129
Fecha de notificación por estado 04/08/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad3fb0793e761f0e739b2368668d67e563fee2c7f82b02e2908cabef9176de69**

Documento generado en 03/08/2022 10:34:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>